

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Resolución Núm. DG-03-2024 que crea el Centro de Estudios e Investigación en Contratación Pública (CEICP).**

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO I:** Que, la Constitución dominicana establece la función esencial del Estado en su artículo 8: *“Es función social del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”*.

**CONSIDERANDO II:** Que la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, que funge como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) y, en consecuencia, es titular de la competencia técnica específica en materia de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO III:** Que el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas se sustenta en los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, que en sentido general procuran la transparencia y eficiencia de los procedimientos de contratación pública, la participación del mayor número posible de interesados y la libre competencia entre estos, así como facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a los bienes, servicios y obras que adquiere el Estado, lo cual posibilita el control social.

**CONSIDERANDO IV:** Que el artículo 36 numeral 7 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece como facultad de la Dirección General de Contrataciones Públicas: *“Capacitar y especializar a su personal y al de las unidades operativas en la organización y funcionamiento del sistema, así como en la gestión de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones”*.

**CONSIDERANDO V:** Que la profesionalización de los servidores públicos en el ámbito de las contrataciones públicas es esencial para garantizar la transparencia, la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos. Todo ello con el objetivo de mejorar la calidad de las contrataciones públicas, incrementar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y fortalecer la confianza en los procesos de contratación por parte de la sociedad.

**CONSIDERANDO VI:** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene la facultad de promover iniciativas que fortalezcan el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

**CONSIDERANDO VII:** Que es necesario establecer un espacio que centralice el conocimiento y la experiencia en contrataciones públicas, a fin de mejorar la operatividad de los procedimientos de contratación. En ese contexto, la creación de un Centro de Estudios e Investigación del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas contribuirá al desarrollo de mejores prácticas, al intercambio de información y al fomento de la cultura de la legalidad en las contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO VIII:** Que, asimismo, la creación del Centro de Estudios e Investigación busca fomentar la colaboración y el intercambio de experiencias entre los actores involucrados en las contrataciones públicas. Esto incluye no solo a los funcionarios públicos, sino también a proveedores, académicos, expertos en la materia y representantes de la sociedad civil. La colaboración entre estos actores permite el intercambio de conocimientos, la identificación de desafíos comunes y la búsqueda de soluciones conjuntas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de fecha 13 de agosto de 2001.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley núm. 41-08 de Función Pública que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008.

**VISTA:** La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha 14 de agosto de 2012.

**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Por tales motivos, la Dirección General de Contrataciones Públicas,

## **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Se crea el Centro de Estudios e Investigación en Contratación Pública (CEICP) como centro de capacitación de educación continuada adscrito a la Dirección General de Contrataciones Públicas, que tendrá como misión promover una capacitación en el ámbito de la contratación pública a los actores del sistema de una manera eficiente, transparente y orientada a la satisfacción de las necesidades de interés general. A través de la investigación, estudio y análisis, buscará identificar y difundir mejores prácticas, metodologías y enfoques innovadores que permitan garantizar la adecuada utilización de los fondos públicos y el respeto de los derechos fundamentales de las personas. Además, fomentará el desarrollo sostenible y el uso de la tecnología en los procesos de contratación.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**ARTÍCULO 2.** El Centro de Estudios e Investigación en Contratación Pública (CEICP) tendrá como objetivos principales:

- **Eficiencia en la utilización de los fondos públicos:** El Centro se propone promover la eficiencia en los procesos de contratación pública, buscando la optimización de los recursos y la maximización del valor obtenido con los mismos. A través del estudio y análisis de mejores prácticas, se identifican y difunden estrategias y herramientas que permitan lograr una gestión eficiente de los recursos públicos en los procesos de contratación.
- **Satisfacción de las necesidades de interés general:** El Centro tiene como objetivo primordial asegurar que la contratación pública satisfaga las necesidades de interés general de la sociedad. Se enfoca en el estudio y análisis de las demandas y requerimientos de los ciudadanos, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de contratación para garantizar que se seleccionen las propuestas que cumplan con los requisitos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y del país, y se cumplan los objetivos planteados.
- **Respeto de los derechos fundamentales:** El Centro se compromete a promover la contratación pública en consonancia con los derechos fundamentales de las personas. Se realizan investigaciones y análisis para identificar prácticas y criterios que aseguren el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión social y la no discriminación en los procesos de contratación. Además, se fomenta la implementación de cláusulas sociales y ambientales que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.
- **Desarrollo sostenible:** El Centro tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible a través de la contratación pública. Se investigan y analizan prácticas que fomenten la contratación de bienes, servicios y obras que sean respetuosos con el medio ambiente, socialmente responsables y que promuevan la economía circular. Asimismo, se busca impulsar el uso de energías renovables y tecnologías limpias en los procesos de contratación, con el fin de contribuir a la mitigación del cambio climático y la preservación de los recursos naturales.
- **Uso de la tecnología:** El Centro promueve el uso de la tecnología en los procesos de contratación pública, con el objetivo de agilizar y simplificar los procedimientos, incrementar la transparencia y facilitar la participación de los actores involucrados. Se investigan y analizan soluciones tecnológicas innovadoras, como plataformas electrónicas y sistemas de inteligencia artificial, que permitan mejorar la eficiencia y la efectividad de los procesos de contratación.

**ARTÍCULO 3:** El Centro de Estudios e Investigación en Contratación Pública (CEICP), tendrá las siguientes funciones:

### **1. Investigación y análisis:**

El centro llevará a cabo investigaciones sobre temas relevantes para las contrataciones públicas, analizando la normativa vigente, identificando buenas prácticas y tendencias internacionales, y generando propuestas de mejora. Estas investigaciones pueden abarcar desde aspectos técnicos y legales hasta cuestiones de transparencia, ética y eficiencia en la contratación pública.

### **2. Formación y capacitación:**

El centro organizará programas de formación y capacitación continuada dirigidos a los diferentes actores involucrados en las contrataciones públicas, como funcionarios públicos, proveedores, y miembros de la sociedad civil. Estos programas incluyen cursos, talleres, seminarios, conferencias y diplomados, impartidos por expertos en la materia, con el fin de mejorar las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo procesos de contratación de manera efectiva y transparente.

### **3. Asesoramiento y consultoría:**

El centro ofrecerá servicios de asesoramiento y consultoría a los entes y organismos encargados de las contrataciones públicas, brindando apoyo técnico y experto en la aplicación de la normativa, la resolución de problemas específicos y el diseño de políticas y procedimientos adecuados. Este asesoramiento puede incluir la revisión de proyectos de contratación, la elaboración de documentos técnicos, y la evaluación de propuestas, entre otros aspectos.

### **4. Divulgación y difusión:**

El centro se encargará de difundir los resultados de sus investigaciones, así como otros materiales de interés relacionados con las contrataciones públicas. Esto puede incluir la publicación de informes, documentos técnicos, guías de buenas prácticas, y la organización de eventos de divulgación, como conferencias y mesas redondas. El objetivo es promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre los diferentes actores del sistema de contrataciones públicas.

**ARTÍCULO 4.** El Centro de Estudios e Investigación en Contratación Pública (CEICP), será dirigido y coordinado por un Consejo Académico, quienes serán los responsables de su gestión y funcionamiento.

**ARTÍCULO 5:** Mediante la presente resolución se designa a Pablo Vicente como coordinador del Centro de Estudios e Investigaciones en Contratación Pública (CEICP), así como a los integrantes del Consejo Académico, a saber:

1. Carlos Ernesto Pimentel Florenzán, quien presidirá el Consejo Académico.
2. Raquel Leonor Miranda Salazar
3. Victor Montero
4. Carlos Romero
5. Viola Milagros Disla Payano
6. Daniel Iván Alburquerque Cedeño
7. Laura Dominguez
8. Pablo Vicente

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Párrafo:** El Consejo Académico designado desempeñará roles fundamentales en el desarrollo de las actividades del Centro, contribuyendo con su experiencia y conocimientos en el campo de las contrataciones públicas. Trabajarán de manera conjunta para cumplir con los objetivos establecidos en la presente resolución, promoviendo la investigación, la formación y el intercambio de experiencias en materia de contratación pública.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en el portal institucional de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).